



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 956-2014-GGR-GR PUNO

24 OCT 2014

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 11472-2014-GGR sobre solicitud de reducción de adquisición de bienes;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum Nº 5084-2014-GRP/GRI/SGO de fecha 16 de octubre del 2014, el Sub Gerente de Obras de la entidad, adjunta el Informe Nº 078-2014-GR PUNO/GRI/SGO-FVV-CA.ZN-IEI, por el cual el Coordinador Administrativo – Zona Norte del Proyecto: "Mejoramiento de los servicios educativos iniciales de las 85 IEI - , Financiado por el MINEDU D.S. Nº 086-2013-EF", solicita la reducción de provisión de bienes: madera corriente de diferentes medidas, por el monto de Doscientos ocho mil setecientos siete con 50/100 Nuevos Soles (S/. 208,707.50) lo que en términos porcentuales significa el 10.70% del monto total del Contrato Nº 054-2013-LP-GRP;

Que sobre el particular, se debe indicar que el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF establece que: *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes. Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente. Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública."*

Que, teniendo en cuenta que existe una sustentación técnica de la reducción de la prestación contratada con el contratista y estando en la posibilidad legal de efectuar esta reducción, corresponde proceder a viabilizar la solicitud del área usuaria; y

Estando a la visación de la Oficina Regional de Administración e Informe Legal Nº 871-2014-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO, modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reducción del 10.70% del Contrato Nº 054-2013-LP-GRP correspondiente a la Licitación Pública Nº 035-2013-GRP/CE(1) "Contratación de bienes: madera corriente de diferentes medidas" para el Proyecto: Mejoramiento de los Servicios Educativos Iniciales, financiados por MINEDU D.S. Nº



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 956-2014-GGR-GR PUNO

PUNO, 24 OCT 2014

086-2013-EF; suscrito con la empresa INDUSTRIA COMERCIAL SEÑOR DE HUANCA representada por FRANCISCO PAREDES TICONA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado conjuntamente con la presente resolución a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en cumplimiento de lo normado en el sexto párrafo del artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL